



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2016-MPC

Casma, 18 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07320-16 de fecha de recepción por la Unidad de Trámite Documentario del 01 de junio del 2016, de don Oscar Humberto Bernuy Acuña, mediante el cual solicita Compensación de Deuda Tributaria, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el documento de visto don Oscar Humberto Bernuy Acuña refiere que mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial Administrativa N° 026-2015-MPC-GAF de fecha 07 de Octubre del 2015, se Resuelve reconocer como crédito devengado las obligaciones pendientes de pago detallados en el Informe Técnico N° 04, presentado por la Comisión de Créditos y Devengados, aprobar la Planilla por Contrato Administrativo de Servicios CAS, correspondiente a mes de diciembre del 2014, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma a favor de Oscar Humberto Bernuy Acuña, por un monto de S/ 1,000.50 Soles (Un Mil y 50/100 Soles);

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario del Decreto Supremo N° 135-99-EF, refiere que: "La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente (así como deudas que mantenga la administración), que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad";

Que, del mismo modo, el Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295 de manera supletoria en su Artículo 1288° refiere que: "Por la compensación se extinguen las obligaciones recíprocas, líquidas, exigibles y de prestaciones fungibles y homogéneas, hasta donde respectivamente alcancen";

Que, con Informe N° 107-2016-GAT-MPC de fecha 20 de junio de 2016, de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que de la verificación del Sistema de Administración Tributaria (SIAT) se advierte que el Contribuyente adeuda a la Municipalidad Provincial de Casma por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por la suma de S/ 2,241.84 Soles (Dos mil Doscientos Cuarenta y Uno con 84/100) (Impuesto Predial S/ 1,400.15 Soles por Concepto de Impuesto Predial y S/ 841.69 por concepto de arbitrios) Según Reporte de Estado de cuenta de su deuda tributaria a la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, al ser compensación un modo de extinción de las obligaciones que opera cuando las partes son respectivamente acreedoras y deudoras una de la otra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1288° del C.C., es preciso que la municipalidad compense la deuda tributaria adquirida por la recurrente hasta donde alcance la obligación entre las partes, deuda que asciende a la suma de S/ 2, 241.84 Soles (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 84/100) con el crédito devengado reconocido mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 026-2015-MPC-GAF de fecha 07 de Octubre del 2015, a favor del contribuyente que asciende al monto de S/ 1,000.50 Soles (Un Mil con 50/100 Soles); en consecuencia al efectuarse la compensación resultara como nuevo saldo de S/ 1,241.34 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 34/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, con Informe Legal N° 320-2016-OAJ-MPC/CCG de fecha 01 de Julio del 2016, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender la petición de don Oscar Humberto Bernuy Acuña, en consecuencia mediante Resolución de Alcaldía, se proceda con la compensación de





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2016-MPC

la deuda tributaria que mantiene con la Municipalidad Provincial de Casma por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo, con el crédito devengado reconocido a su favor, quedando como nueva deuda tributaria el saldo resultante luego de la Compensación a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, ascendente al monto de S/ 1,241.34 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 34/100 Soles).

Que, en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de compensación de la deuda tributaria que mantiene don OSCAR HUMBERTO BERNUY ACUÑA con la Municipalidad Provincial de Casma por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo, con el crédito devengado reconocido a su favor por el monto de S/ 1,000.50 (Un Mil con 50/100 Soles), en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR la deuda tributaria que don OSCAR HUMBERTO BERNUY ACUÑA mantiene a favor de la Municipalidad Provincial de Casma corresponde al monto de S/ 1,241.34 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 34/100 Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE